



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ADALITH OSORIO PEÑARANDA Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA ZOE DOTACIONES S.A.S.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Numeral 24, Folio 3)	\$2.000.000
ENVIO CITACIÓN 09-04-2019 GUÍA 00209586 CERTIPOSTAL(Numeral 01, folio 130)	\$8.500
ENVIO NOTIFICACIÓN POR AVISO 06-06-2019 GUÍA 00215147 CERTIPOSTAL(Numeral 01, folio 135)	\$8.500
ENVIO NOTIFICACIÓN 22-09-2022 GUÍA 1057463800985 CERTIPOSTAL(Numeral 13, folio 7)	\$10.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$2.027.000

TOTAL: DOS MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CTE. (\$2.027.000)

Barrancabermeja, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 080 de fecha 12 de septiembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>